



Factura: 001-001-000007068



20161207003P03017

NOTARIO(A) ALEX GEOVANY SALINAS PEÑALOZA

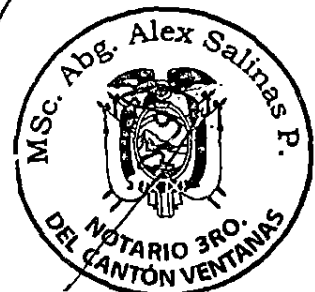
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON VENTANAS

EXTRACTO

Escritura N°:		20161207003P03017					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE DICIEMBRE DEL 2016, (15:57)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MANSSUR CALLE FARID ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914358015	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MANSSUR CALLE ADIB ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1204592180	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MANSSUR TORRES FARID ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902271709	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
LOS RIOS		VENTANAS			VENTANAS		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA "FARID MANSSUR PRODUCTOS DE BALSA PROBALSUR S. A."					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

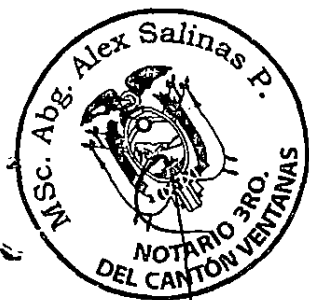
NOTARIO(A) ALEX GEOVANY SALINAS PEÑALOZA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN VENTANAS





2016 12 07 003 P03017



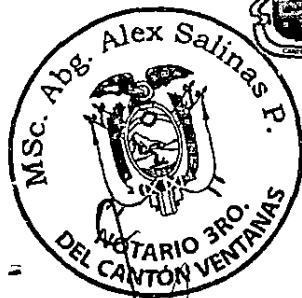
ESCRITURA DE:	CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA "FARID MANSSUR PRODUCTOS DE Balsa PROBALSSUR S. A."
OTORGADO POR:	FARID ALBERTO MANSSUR CALLE; ADIB ALFREDO MANSSUR CALLE; y, FARID ALFREDO MANSSUR TORRES
A FAVOR DE:	SI MISMOS
CUANTÍA:	800.00 USD
DI:	2 COPIAS

En el cantón Ventanas, provincia de Los Ríos, República del Ecuador, hoy día miércoles siete de diciembre del año dos mil dieciséis. Ante mi Abogado ALEX GEOVANY SALINAS PEÑALOZA, Notario Público Tercero de este cantón, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; los señores FARID ALBERTO MANSSUR CALLE, quien declara ser de estado civil casado, portador de la cédula de identidad número cero nueve uno cuatro tres cinco ocho cero uno cinco

MSc. Abg. Alex Salinas P.
NOTARIO 3RO. DEL CANTÓN VENTANAS

(0914358015), de ocupación estudiante, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en este cantón Ventanas, provincia de Los Ríos, interviene por sus propios y personales derechos; ADIB ALFREDO MANSSUR CALLE, quien declara ser de estado civil casado, portador de la cédula de identidad número uno dos cero cuatro cinco nueve dos uno ocho cero (1204592180), de ocupación estudiante, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el cantón Guayaquil, de transito por este cantón Ventanas, provincia de Los Ríos, interviene por sus propios y personales derechos; y, FARID ALFREDO MANSSUR TORRES, quien declara ser de estado civil casado, portador de la cédula de identidad número cero nueve cero dos dos siete uno siete cero nueve (0902271709), de profesión Ingeniero Agrónomo, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en este cantón Ventanas, provincia de Los Ríos, interviene por sus propios y personales derechos; todos hábiles en Derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerlos personalmente doy fe, en razón de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta


MSc. Abg. Alex Salinas P.
NOTARIO JRO. DEL CANTÓN VENTANAS



NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN VENTANAS

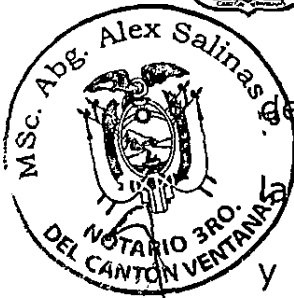
escritura como documentos habilitantes, previa verificación e impresión del Certificado Electrónico de Datos de Identidad Ciudadana, con la autorización de los intervinientes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas o temor reverencial, ni promesa, ni seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA "FARID MANSSUR PRODUCTOS DE Balsa Probalssur S. A.", de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Al otorgamiento de la presente escritura, en forma libre y voluntaria, por sus propios y personales derechos, comparecen las y los señores: FARID ALBERTO MANSSUR CALLE, de estado civil casado, portador de la cédula de identidad número cero nueve uno cuatro tres cinco ocho cero uno cinco (0914358015), de ocupación estudiante, mayor de edad, de nacionalidad

MSc. Abg. Alex Salinas P.
NOTARIO 3RO. DEL CANTÓN VENTANAS

ecuatoriana, domiciliado en este cantón Ventanas, provincia de Los Ríos, interviene por sus propios y personales derechos; ADIB ALFREDO MANSSUR CALLE, de estado civil casado, portador de la cédula de identidad número uno dos cero cuatro cinco nueve dos uno ocho cero (1204592180), de ocupación estudiante, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en este cantón Ventanas, provincia de Los Ríos, interviene por sus propios y personales derechos; y, FARID ALFREDO MANSSUR TORRES, de estado civil casado, portador de la cédula de identidad número cero nueve cero dos dos siete uno siete cero nueve (0902271709), de profesión Ingeniero Agrónomo, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en este cantón Ventanas, provincia de Los Ríos, interviene por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Ventanas, legalmente capaces para obligarse y contratar, a quienes en adelante podrá denominarse simplemente los comparecientes. SEGUNDA: CONSIDERANDO.- Que, el artículo once, número nueve de la Constitución de la República, determina que el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los



MSc. Abg. Alex Salinas P.
NOTARIO 3RO. DEL CANTÓN VENTANAS

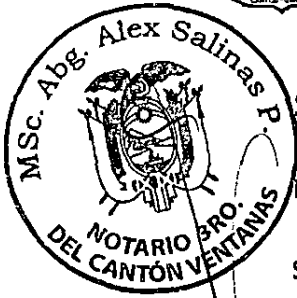


MSc. Abg. Alex Salinas P.
NOTARIO 3RO. DEL CANTÓN VENTANAS

derechos garantizados en ella, lo cual implica de parte suyo la obligación de adecuar formal y materialmente las leyes y normas de inferior jerarquía a la Constitución y los instrumentos internacionales; - Que, el artículo doscientos veintisiete de la mencionada norma dispone que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación; - Que, el artículo doscientos setenta y seis número dos de la Carta Magna, establece que el régimen de desarrollo tendrá como uno de sus objetivos construir un sistema económico justo, democrático, productivo, solidario y sostenible, basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable; - Que, el artículo doscientos setenta y siete, número cinco de la Ley Suprema, señala que se impulsará el desarrollo de las actividades económicas mediante un orden jurídico e instituciones políticas que las promueva, fomenten y defiendan, mediante el

cumplimiento de la Constitución y la Ley; - Que, el artículo doscientos ochenta y cuatro, números uno y ocho, de la Constitución de la República del Ecuador, prescriben que la política económica tendrá como uno de sus objetivos asegurar una adecuada distribución del ingreso y de la riqueza nacional y propiciar el intercambio justo y complementario de bienes y servicios en mercados transparentes y eficientes, respectivamente.- TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Los antes nombrados comparecientes libre y voluntariamente, declaran bajo juramento estar de acuerdo con el presente estatuto, y que por la presente escritura pública es su voluntad fundar una compañía de sociedad anónima, para lo cual unen sus capitales para emprender en operaciones de actividad lucrativa comercial y repartirse las utilidades que de la misma resulten. CUARTA: ESTATUTOS DE LA "COMPAÑÍA "FARID MANSSUR PRODUCTOS DE Balsa PROBALSSUR S. A." CAPITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN.- ARTÍCULO PRIMERO.- A petición de los accionistas se recuerda que la COMPAÑÍA "FARID MANSSUR PRODUCTOS DE Balsa PROBALSSUR S. A.", reserva el nombre ante la

MSc. Abg. Alex Salinas P.
NOTARIO 3RO. DEL CANTÓN VENTANAS



Superintendencia de Compañías y Valores el veintitrés de noviembre del año dos mil dieciséis, con el número: siete

siete cuatro nueve siete siete siete (7749777) y vence el

cinco de enero del año dos mil diecisiete; cuya reserva

actualizada la adjuntamos.- **ARTÍCULO SEGUNDO.-**

NACIONALIDAD Y DOMICILIO: La Compañía es de

nacionalidad ecuatoriana, tendrá su domicilio principal en

el cantón Ventanas, provincia de Los Ríos, pudiendo

establecer sucursales en cualquier parte del país.-

ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: La actividad

principal será la de secado, aserradero, acepilladura y

maquinado de madera tableado, descortezado, y

desmenuzamiento de troncos, obtención de lana de

madera, harina de madera y partículas de madera;

impregnación y tratamiento químico de la madera con

agentes conservantes y otras sustancias (madera

preparada o tratada). Como actividad complementaria

tendrá la fabricación de hojas de madera (alisadas, teñidas,

bañadas, impregnadas, reforzadas con papel o tela,

cortadas en figuras) para enchapado suficientemente

delgadas para producir madera enchapada, tableros

MSC. Abg. Alex Salinas P.
NOTARIO 3RO. DEL CANTÓN VENTANAS

contrachapados y otros afines; fabricación de tableros contrachapados y otros afines; fabricación de tableros contrachapados, tableros de madera enchapada y otros tableros y hojas de madera laminada, tableros de fibra y tableros de partículas, madera compactada, madera laminada; fabricación de productos de madera utilizados principalmente por la industria de la construcción, vigas, cabríos, jabalcones, puntales, armazones de madera laminada encolada y armazones de madera prefabricados con uniones de metal, andamios, postes, etcétera. También podrá dedicarse al desarrollo y explotación maderable, agrícola, forestal, y a la floricultura en todas sus fases, desde el sembrado, cultivo, extracción, embalaje, industrialización, comercialización, importación y exportación; así como también se podrá dedicar a la producción, industrialización, deshidratación, importación, exportación, consignación, distribución, compra, venta, de los mismos y de toda clase de productos e insumos agrícolas, como café, cacao, banano, arroz, frutas tropicales.- b) También al acopio, al ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos, administración y a la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos

MSc. Abg. Alex Salinas P.
NOTARIO 3RO. DEL CANTÓN VENTANAS

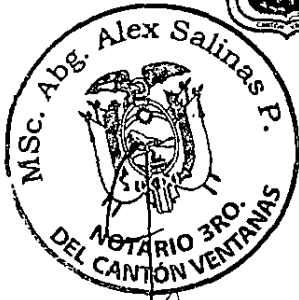


generales referentes al objeto agropecuario.- c) A la compra, venta, consignación, elaboración, producción, industrialización, almacenamiento, importación, exportación y distribución de bebidas con o sin alcohol, toda clase de conservas, enlatados y productos derivados de frutas, cereales, verduras, hortalizas, semillas, envasados y al granel, productos relacionados con un delicatessen; y demás actividades conexas y afines a la comercialización de productos alimentarios frescos y procesados.- d) Al alquiler, fabricación, compra, venta, distribución, importación, exportación, de toda clase de maquinarias, suministros, materiales, equipos, herramientas, accesorios, partes, piezas, repuestos, que se utilizan en todos los sectores económicos; así como al servicio técnico de ensamblado, instalación, montaje, desmontaje, mantenimiento y reparación de los mismos.- e) A la importación, exportación, distribución, compra, venta, consignación, representación, alquiler, fabricación, industrialización, asesoría, planificación, diseño, instalación, mantenimiento, reparación, montaje, desmontaje, de purificadores de aire, bombas y equipos de

MSc. Abg. Alex Salinas P.
NOTARIO 3RO. DEL CANTÓN VENTANAS

piscinas; filtros, purificadores, calentadores, surtidores de agua; sistemas y equipos de refrigeración, generadores eléctricos; así como sus equipos, productos, mátenles, partes, piezas, repuestos y accesorios; y, proveer de energía eléctrica, solar, eólica, biomasa, geotérmica, ecológica y no ecológica, renovables y no renovables. f) A la administración, arrendamiento, explotación, compra, - venta, avalúo, permuta, anticresis, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de bienes inmuebles.- g) Al estudio, asesoría, planificación, proyecto, diseño, construcción, instalación, dirección ejecutiva, mantenimiento, de toda clase de obras civiles y cualquier tipo de obras de ingeniería y arquitectura.- h) Pudiendo participar en licitaciones, concursos de precios públicos, privados, de ofertas, compra de bases, calificarse como proveedora y/o vendedora a instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, dentro y fuera del país.- i) A la explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros, y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción, así como al estudio, movimiento, preparación de suelos y su traslado, y acarreo de materiales.- j) Al alquiler, importación, exportación,

MSc. Abg. Alex Salinas P.
NOTARIO 3RO. DEL CANTÓN VENTANAS

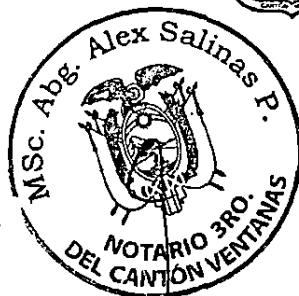


compra, venta, distribución y consignación de toda clase de vehículos livianos, pesados y extra pesados, grúas; sus lubricantes, aditivos, motores, aires acondicionado, equipos, partes, repuestos y accesorios, carrocerías, aplicables a todo vehículo.- k) A la compra, venta, consignación, fabricación, producción, industrialización, importación, exportación y distribución de productos de consumo masivo.- L) A la crianza, importación, exportación, industrialización, distribución, compra, venta, embalaje, en todas sus formas y amplitud, de ganado, de productos y subproductos derivados de la ganadería, ya sean elaborados, semielaborados o naturales. A la administración e instalación de establecimientos ganaderos.- m) A la pesca marítima y fluvial en todas sus formas; y toda clase de operaciones en el país o en el extranjero, relacionadas con la explotación de la pesca.- n) A la explotación minera en todas sus fases.- o) A la importación, exportación, fabricación, compra, venta, concesión, consignación y distribución de toda clase de muebles y equipos para el hogar y la oficina, así como sus partes, piezas, repuestos y accesorios y al servicio técnico

MSc. Abg. Alex Salinas P.
NOTARIO 3RO. DEL CANTÓN VENTANAS

de instalación, montaje, reparación y mantenimiento de los mismos.- p) A la fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución, permuta, representación, mandato, consignación, de materias primas, productos y subproductos elaborados y manufacturados, sean éstos: mármol, vidrio, aluminio, hierro, acero, cobre, caucho natural o sintético, plásticos, madera, caña, hilados y tejidos naturales o artificiales, cuero, mixtos y otros derivados, comprendidos sus procesos de industrialización y comercialización, tanto en la fuente de origen de sus materias primas como en sus etapas intermedias, con todas las actividades afines, preparatorias o derivadas, para realizar estos objetos inmediatos o mediatos.- q) A prestar servicios para el saneamiento de ambientes, desinfecciones, fumigación, asepsia, y sanitización a nivel agrícola, industrial, comercial, naviera, doméstica, jardines.- r) A promover, fomentar y ejecutar programas de turismo.- s) A gestionar por cuenta ajena operaciones de cobranzas y recuperación de cartera.- t) A las representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de empresas en general.- u) A la


.....
MSc. Abg. Alex Salinas P.
NOTARIO 3RO. DEL CANTÓN VENTANAS



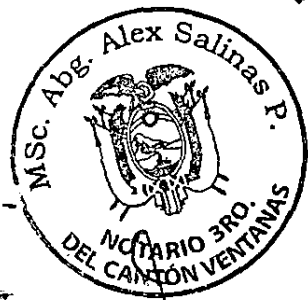
manipulación de carga en las instalaciones portuarias públicas y privadas y contratar el personal adecuado, así como estibadores.- v) A las actividades relacionadas con los regímenes especiales aduaneros, tales como: maquila, depósito comercial, depósito industrial, almacenes libres y especiales, ferias internacionales, zonas francas, entre otras.- w) A adquirir acciones o participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías interviniendo como socio o accionista en la fundación o aumento de capital de sociedades de cualquier clase.- La compañía no se podrá dedicar a la compra venta de cartera, ni a la intermediación financiera.- Podrá dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o a sociedad a terceros a ejecutar toda clase de actos o contratos permitidos por la ley ecuatoriana y que tengan relación con su objeto social.

ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO: El plazo de duración de la Compañía será de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de este contrato social en el Registro Mercantil, pero podrá disolverse y liquidarse antes del plazo señalado así como prorrogar la duración de la misma, previo acuerdo de la Junta General de Accionistas, tomado de acuerdo a

MSc. Abg. Alex Salinas P.
NOTARIO 3RO. DEL CANTÓN VENTANAS

lo establecido por la Ley. CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL, DE LAS ACCIONES. ARTÍCULO CUARTO: El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES (\$800,00) dólares americanos y está dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas a un valor de un dólar cada una. Los títulos de acciones llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo y Gerente General de la Compañía. ARTÍCULO QUINTO: La transferencia de acciones serán inscritas en el libro de acciones y accionistas, en el que se registran todas las transferencias o modificaciones relativas a la propiedad de las mismas. ARTÍCULO SEXTO: Cada acción da derecho a un voto en proporción a su valor pagado. CAPÍTULO TERCERO: RÉGIMEN NORMATIVO.- ARTÍCULO SÉPTIMO: La compañía será gobernada y administrada por medio de la Junta General de Accionistas, el Presidente Ejecutivo y el Gerente General. ARTÍCULO OCTAVO: La Junta General se rige en su organización, obligación, funcionamiento y atribuciones y más aspectos, por las pertinentes disposiciones legales y en particular por el párrafo Siete de la Sección Sexta de la Ley de Compañías, inclusive, respecto, a la forma, quórum y época para convocarlas y tomar decisiones, de

MSc. Abg. Alex Salinas P.
NOTARIO 3RO. DEL CANTÓN VENTANAS



conformidad con los artículos doscientos treinta y seis y doscientos treinta y siete de la ley de Compañías.

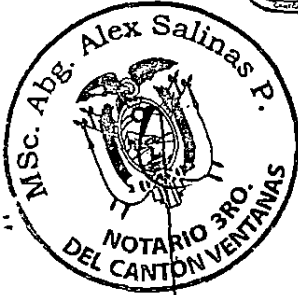
ARTÍCULO NOVENO: corresponde a la Junta General ejercer y cumplir todos los derechos y obligaciones que la ley determina, así como realizar todas las funciones que no estuvieran atribuidas a ninguna otra autoridad de la Compañía y orientadas a solucionar problemas de carácter económico, financiero y administrativo que se presenten en la Compañía, siendo por lo mismo atribuciones de la Junta General interpretar en forma obligatoria para los accionistas cualquier duda que se presentare en la aplicación de este contrato social.- Las resoluciones de la Junta General tomadas conforme a la Ley y a este contrato social, obligan a todos los accionistas presentes o ausentes y que estuvieren o no de acuerdo con las resoluciones, dejando a salvo el derecho de impugnación previsto en el artículo doscientos noventa y uno de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO DÉCIMO: REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejercerá el Gerente General, en forma individual con amplias facultades y sin más limitaciones que las

MSc. Abg. Alex Salinas P.
NOTARIO 3RO. DEL CANTÓN VENTANAS

establecidas en el presente Estatuto, con estricto apego a las leyes, reglamentos y a las resoluciones de la Junta General de Accionistas. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El Presidente Ejecutivo de la Compañía, será designado por la Junta General de Accionistas, por un período de dos años y podrá ser indefinidamente reelegido.- El nombramiento podrá recaer en una persona que sea o no accionista de la Compañía y tendrá las siguientes atribuciones: a) Subrogar al Gerente General, con todas las atribuciones de este en caso de falta ausencia temporal; b) Presidir las Juntas Generales de Accionistas c) Realizar las acciones que en forma especial le encomendare a la Junta General de Accionistas; d) Autorizar con su firma conjuntamente con la del Secretario las actas de las Juntas Generales de Accionistas e) Firmar junto con el Gerente General las escrituras de compraventa de bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; f) Supervisar y controlar la contabilidad y el manejo contable y financiero de la Compañía; g) Las demás que le impongan las disposiciones legales y el presente Estatuto. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El Gerente General de la Compañía será designado por la Junta General de Accionistas para un

.....
MSc. Abg. Alex Salinas P.
NOTARIO 3RO. DEL CANTÓN VENTANAS



período de cuatro años y podrá ser indefinidamente reelegido: El nombramiento podrá recaer en una persona que sea o no accionista de la Compañía. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DE LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual; b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley, de los reglamentos y de la Junta General de Accionistas; c) Nombrar y remover al personal de empleados y trabajadores que requiera la Compañía siempre y en todo caso obtenido el criterio del Presidente; d) Elaborar conjuntamente con el Presidente Ejecutivo el proyecto de presupuesto que deberá ser aprobado por la Junta General de Accionistas; Responder por el control del personal; e) Actuar de Secretario en las Juntas Generales de Accionistas; f) Presentar un informe anual a la Junta General de Accionistas con el balance y proyecto de reparto de utilidades; g) Controlar bajo su personal responsabilidad que se lleve la contabilidad al día; h) Autorizar con su firma conjuntamente con la del Presidente Ejecutivo los títulos de acciones ; i) Reemplazar al Presidente Ejecutivo de la

MSc. Abg. Alex Salinas P.
NOTARIO 3RO. DEL CANTÓN VENTANAS

Compañía, en los casos de falta o impedimento. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: La Junta General de Accionistas nominará cada año un Comisario principal y uno suplente. Los comisarios se regirán por las disposiciones el párrafo Décimo de la Sección Sexta de la Ley de Compañías. ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: La Junta General de Accionistas decretará el reparto de utilidades con arreglo al artículo doscientos ocho de la Ley de Compañías a los accionistas se distribuirá en proporción al valor pagado de las acciones, sólo podrá repartirse el resultante del beneficio líquido y percibido del balance anual. ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: La Junta General de Accionistas designará al o los liquidadores. La liquidación se hará con arreglo a las normas legales. ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: La Reforma del Estatuto, se realizará previa aprobación de la Junta General. ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DECLARACIONES: Los accionistas fundadores de la Compañía declaran bajo juramento que el capital social de la COMPAÑÍA "FARID MANSSUR PRODUCTOS DE Balsa PROBALSSUR S. A.", ha sido suscrito en numerario y será pagado de la siguiente forma: CUADRO DE INTEGRACIÓN Y PAGO DEL CAPITAL:

MSc. Abg. Alex Salinas P.
NOTARIO 3RO. DEL CANTÓN VENTANAS



ACCIONISTAS	CÉDULAS	Valor de Cada Acción	CAPITAL SUSCRITO	Capital Pagado en Numerario	Capital Por Pagar en Un Año
FARID ALBERTO MANSSUR CALLE	0914358015	1,00	640,00	640	00
ADIB ALFREDO MANSSUR CALLE	1204592180	1,00	80,00	80,00	00
FARID ALFREDO MANSSUR TORRES	0902271709	1,00	80,00	80,00	00
TOTAL			800,00	800,00	00,00

Las y los Accionistas Declaramos Bajo Juramento.- La aportación del capital accionario en numerario será así: Al obtener el RUC, se abrirá una cuenta a nombre de la Compañía en un Banco de la ciudad de Ventanas y en el lapso de los primeros 30 días se procederá al depósito total de OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS constituyendo el total del CAPITAL SUSCRITO EN NUMERARIO. ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Nombramiento de Administradores: Los accionistas nombran como administradores a) GERENTE GENERAL por cuatro (4) años al señor FARID ALBERTO MANSSUR CALLE y b) como PRESIDENTE EJECUTIVO por dos (2) años al señor FARID ALFREDO MANSSUR TORRES, quienes aceptan los cargos designados

MSc. Abg. Alex Salinas P.
NOTARIO 3RO. DEL CANTÓN VENTANAS

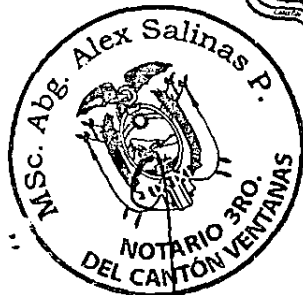
y quedan facultados para cumplir con sus funciones.

QUINTA: PRIMERA CLÁUSULA TRANSITORIA: A la presente escritura se acompañan como documentos habilitantes: a) La certificación de reserva de nombre emitida por la Superintendencia de Compañías; b) La Acta Constitutiva firmada por todos los accionistas en original; c) Nombramientos originales de los Administradores: el Presidente Ejecutivo y el Gerente General designados; d) Declaración Juramentada del aporte de capital accionario de los accionistas según el artículo ciento cincuenta, numeral seis de la ley de Compañías reformada; e) Copias a color de los documentos personales de los accionistas fundadores; f) Copia a color documentos personales del Abogado que nos patrocina. SEGUNDA CLÁUSULA TRANSITORIA.- Los accionistas fundadores facultan al Gerente designado, para que efectúe todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de este contrato y para su aprobación inscripción y demás diligencias hasta terminar su constitución.- Usted señor Notario, sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo y documentos necesarios para la plena validez de la presente escritura."

HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura




MSc. Abg. Alex Salinas P.
NOTARIO 3RO. DEL CANTÓN VENTANAS



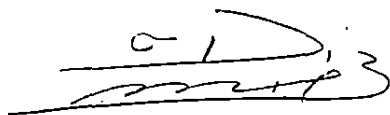
pública junto con los documentos y habilitantes que se anexan; minuta que es firmada por el Abogado Sócrates La Rosa Espinoza, con matrícula profesional número doce guion dos mil trece guion ciento setenta y nueve del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial y más normativa pertinente. Leída que fue de principio a fin a los comparecientes, en alta voz e íntegramente, aquellos se ratifican, aprueban y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría. De todo lo cual Doy Fe.--

MSc. Abg. Alex Salinas P.
NOTARIO 3RO. DEL CANTÓN VENTANAS



Sr. FARID ALBERTO MANSSUR CALLE

C. I. No.- 091435801-5



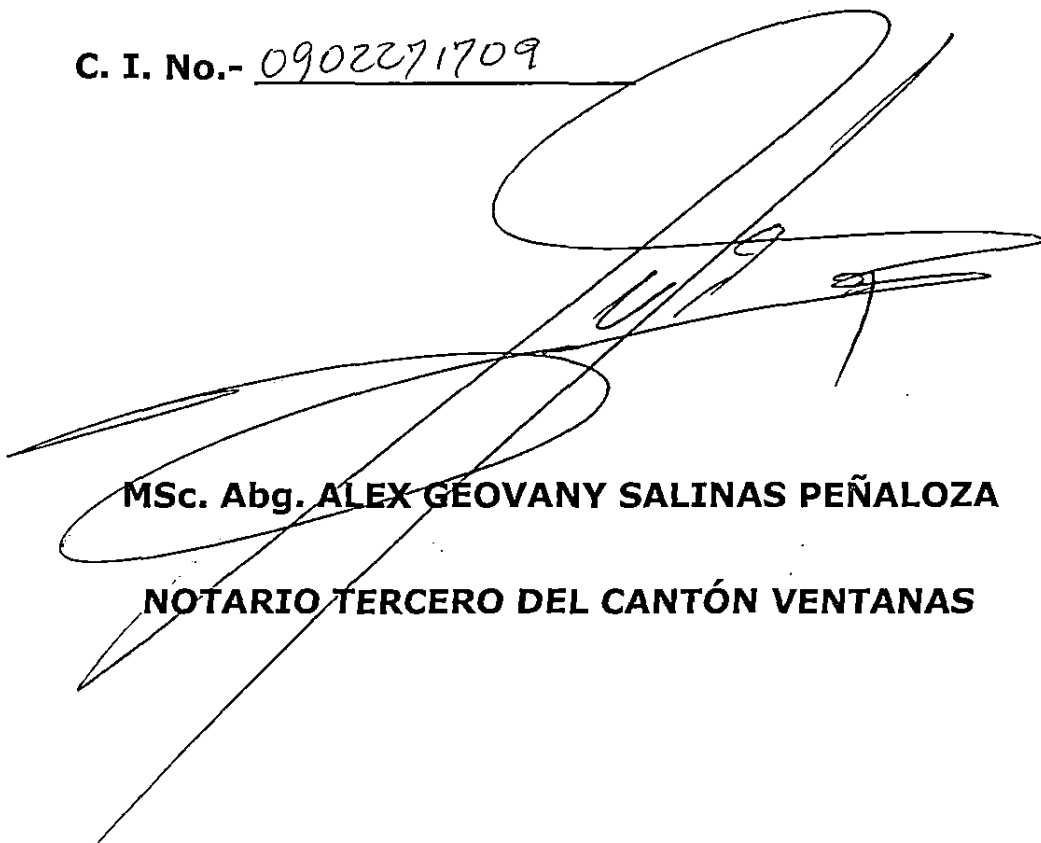
Ing. ADIB ALFREDO MANSSUR CALLE

C. I. No.- 1204382780



Sr. FARID ALFREDO MANSSUR TORRES

C. I. No.- 0902271709



MSc. Abg. ALEX GEOVANY SALINAS PEÑALOZA

NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN VENTANAS

.....
MSc. Abg. Alex Salinas P.
NOTARIO 3RO. DEL CANTÓN VENTANAS

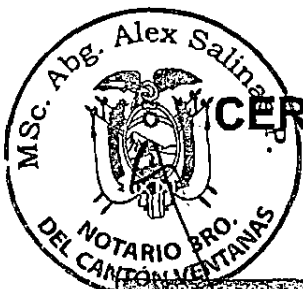


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



[Firma manuscrita]

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0902271709

Nombres del ciudadano: MANSSUR TORRES FARID ALFREDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOS RIOS/VENTANAS/VENTANAS

Fecha de nacimiento: 23 DE MARZO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CALLE SILVA MIRIAM MARITZA

Fecha de Matrimonio: 30 DE MARZO DE 1979

Nombres del padre: MANSSUR ANTONIO

Nombres de la madre: TORRES AMERICA

Fecha de expedición: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 7 DE DICIEMBRE DE 2016

Emissor: MARÍA FERNANDA GRANADO BONILLA - LOS RIOS-VENTANAS-NT 3 - LOS RIOS -
VENTANAS

[Firma manuscrita]

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.07 10:45:59 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-c22a3b2f35924a7



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090227170-9

APELLIDOS Y NOMBRES: MANSSUR TORRES FARID ALFREDO

LUGAR DE NACIMIENTO: LOS RIOS VENTANAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1953-03-23

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

MIRIAM MARITZA CALLE SILVA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ING. AGRONOMO

V4344V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MANSSUR ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: TORRES AMERICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: VENTANAS 2011-09-26

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-09-26

Director General

Firma del Ciudadano



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

037 - 0123 0902271709

NÚMERO DE CERTIFICADO: 037 - 0123 CÉDULA: 0902271709

MANSSUR TORRES FARID ALFREDO

LOS RIOS PROVINCIA VENTANAS

CIRCUNSCRIPCIÓN VENTANAS

CANTÓN PARROQUIA ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Firma



MSc. Abg. Alex Salinas P.
NOTARIO P.O. DEL CANTÓN VENTANAS

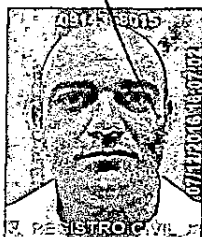


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



[Firma manuscrita]

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0914358015

Nombres del ciudadano: MANSSUR CALLE FARID ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 21 DE SEPTIEMBRE DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOPEZ MACIAS KAREN LISSETTE

Fecha de Matrimonio: 12 DE ABRIL DE 2013

Nombres del padre: MANSSUR TORRES FARID ALFREDO

Nombres de la madre: CALLE SILVA MIRIAM MARITZA

Fecha de expedición: 12 DE ABRIL DE 2013

Información certificada a la fecha: 7 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: MARÍA FERNANDA GRANADO BONILLA - LOS RIOS-VENTANAS-NT 3 - LOS RIOS - VENTANAS

[Firma manuscrita]

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.07 16:46:44 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

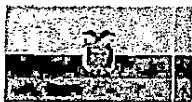
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-256ca19d7f3e400



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1204592180

Nombres del ciudadano: MANSSUR CALLE ADIB ALFREDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 26 DE AGOSTO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CRISTINA ANDREA SANCHEZ ROMERO

Fecha de Matrimonio: 19 DE ABRIL DE 2013

Nombres del padre: FARID ALFREDO MANSSUR TORRES

Nombres de la madre: MIRIAM MARITZA CALLE SILVA

Fecha de expedición: 19 DE ABRIL DE 2013

Información certificada a la fecha: 7 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: MARÍA FERNANDA GRANADO BONILLA - LOS RIOS-VENTANAS-NT 3 - LOS RIOS -
VENTANAS

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.07 16:47:12 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-954c1bfb557c4dd



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

**INSTRUCCIÓN
SUPERIOR**

**PROFESIÓN
ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MANSSUR TORRES FARID ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CALLE SILVA MIRIAM MARITZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2013-04-19**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-19

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

VZ444VZ42

ID ECU1204592180<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
880826M250419E C U <<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
MANSSUR<CALLE<ADIB<ALFREDO<<<

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015 1204592180
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MANSSUR CALLE ADIB ALFREDO

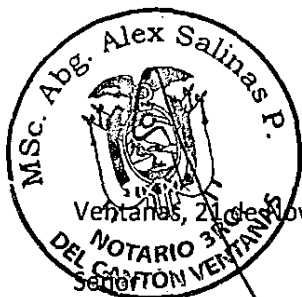
GUAYAS
PROVINCIA
SAMBOREDON
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 0
LA
PUNTIILLA(SATELITE) 0
PARROQUIA
ZONA

1) PRESIDENAJE DE LA JUNTA

Notario Abg. Alex Salinas P.
DEL CANTON VENTANAS

.....
MSc. ~~Abg.~~ Alex Salinas P.
NOTARIO 3RO. DEL CANTÓN VENTANAS



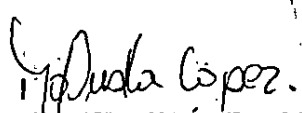
Ventanas, 21 de noviembre del 2016

Señor
FARID ALFREDO MANSSUR TORRES
CIUDAD.-

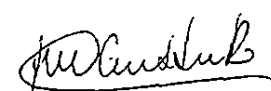
De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de la "SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA "FARID MANSSUR PRODUCTOS DE Balsa PROBALSSUR S. A.", realizada el día de hoy tuvo el acierto de nombrarlo por una unanimidad como PRESIDENTE de la SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA "FARID MANSSUR PRODUCTOS DE Balsa PROBALSSUR S. A.", por el periodo que dure los tramites de legalización y posterior a ellos por el tiempo estatutario de DOS AÑOS. Aceptada que sea esta designación, Usted será el Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, con todas las facultades y obligaciones contenidas en los Estatutos de la Compañía y la Ley de Compañías.

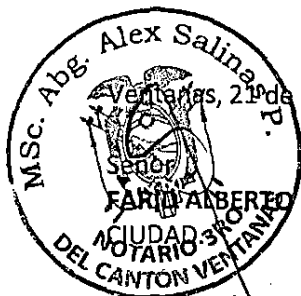
La "SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA "FARID MANSSUR PRODUCTOS DE Balsa PROBALSSUR S. A.", la Superintendencia de Compañías y Valores el veintitrés de noviembre del año dos mil dieciséis, con el número: siete siete cuatro nueve siete siete siete (7749777) y vence el cinco de enero del año dos mil diecisiete.
Muy atentamente,


Sra. DALUSKA LISBETH LÓPEZ MACÍAS
Secretaría ad-hoc

ACEPTACIÓN: Acepto la designación precedente,
Fecha y lugar ut supra.


Sr. FARID ALFREDO MANSSUR TORRES
CI: 0902271709
PRESIDENTE


MSc. Abg. Alex Salinas P.
NOTARIO 3RO. DEL CANTÓN VENTANAS



21 de Noviembre del 2016

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de la "SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA "FARID MANSSUR PRODUCTOS DE Balsa PROBALSSUR S. A.", realizada el día de hoy tuvo el acierto de nombrarlo por una unanimidad como GERENTE GENERAL de la DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA "FARID MANSSUR PRODUCTOS DE Balsa PROBALSSUR S. A.", por el periodo que dure los tramites de legalización y posterior a ellos por el tiempo estatutario de CUATRO AÑOS. Aceptada que sea esta designación, Usted será el Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, con todas las facultades y obligaciones contenidas en los Estatutos de la Compañía y la Ley de Compañías.

La "SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA "FARID MANSSUR PRODUCTOS DE Balsa PROBALSSUR S. A.", la Superintendencia de Compañías y Valores el veintitrés de noviembre del año dos mil dieciséis, con el número: siete siete cuatro nueve siete siete siete (7749777) y vence el cinco de enero del año dos mil diecisiete.

Muy atentamente.-

Sra. DALUSKA LISBETH LÓPEZ MACÍAS
Secretaria ad- hoc

ACEPTACIÓN: Acepto la designación precedente,
Fecha y lugar ut supra.

Sr. FARID ALBERTO MANSSUR CALLE
CI: 0914358015
GERENTE GENERAL

MSc. Abg. Alex Salinas P.
NOTARIO 3RO. DEL CANTÓN VENTANAS



ACTA CONSTITUTIVA DE ACCIONISTAS DE LA " LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA "FARID MANSSUR PRODUCTOS DE Balsa PROBALSSUR S. A."

En el kilómetro 0.5 vía Ventanas – Quevedo, del Cantón Ventanas, provincia de Los Ríos a las 18h00 del día lunes 21 de noviembre del 2016, nos reunimos los accionistas fundadores de la " LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA "FARID MANSSUR PRODUCTOS DE Balsa PROBALSSUR S. A."

Al tenor de lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, actuando como secretario Ad-hoc de la Junta el señor DALUSKA LISBETH LÓPEZ MACÍAS; y lo establecido por la Ley de Compañías Reformada en sus Art. 3, 103, 136, 137 numeral 7 y 8, Art. 138, Art. 139, Art. 146, Art. 147, Art. 148, Art. 150 y numeral 6, Art. 163, Art. 252, en su Proceso Simplificado de Constitución, con el objeto de resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **1ro.** Manifestación de Voluntad de constituir LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA "FARID MANSSUR PRODUCTOS DE Balsa PROBALSSUR S. A. **2 do.** Designación de los Administradores de la Compañía. **3 ro.** Estructura de la aportación del capital suscrito.

Como secretario constato el quorum reglamentario y dando cumplimiento a las formalidades de ley, se pone a consideración el orden del día:

1er. Manifestación de Voluntad de constituir LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA "FARID MANSSUR PRODUCTOS DE Balsa PROBALSSUR S. A. Toma la palabra el señor FARID ALBERTO MANSSUR CALLE, quien expone que es necesario constituir una compañía, para así buscar el progreso comercial y mejorar su ubicación en el mercado. En este estado por unanimidad todos los presentes manifiestan su voluntad de constituir la compañía con la denominación antes planteada.

2 do.- Punto del orden del día: Designación de los Administradores de la Compañía, la Asamblea de esta Acta Constitutiva luego de deliberar sobre el particular por unanimidad de votos se acuerda designar al señor FARID ALBERTO MANSSUR CALLE como Gerente General y al señor ADIB ALFREDO MANSSUR CALLE como PRESIDENTE y en igual forma se dispone que por secretaria se proceda a realizar el nombramiento respectivo de acuerdo a los nuevos documentos e información que permitan su legalización; luego del receso hoy mismo.

3er. Punto del orden del día: Estructura Aportación del Capital Suscrito en Numerario, luego de deliberar sobre el particular por unanimidad de votos se acordó que se hará con la siguiente distribución en numerario y la siguiente forma de pago en dinero:

CUADRO DE INTEGRACIÓN Y PAGO DE CAPITAL:

ACCIONISTAS	CÉDULAS	Valor de Cada Acción	CAPITAL SUSCRITO	Capital Pagado en Numerario	Capital Por Pagar en Un Año
FARID ALBERTO MANSSUR CALLE	0914358015	1,00	640,00	640	00
ADIB ALFREDO MANSSUR CALLE	1204592180	1,00	80,00	80,00	00
FARID ALFREDO MANSSUR TORRES	0902271709	1,00	80,00	80,00	00
TOTAL			800,00	800,00	00,00

Las y los Accionistas Declaramos Bajo Juramento.- La aportación del capital accionario en numerario será así: Al obtener el RUC, se abrirá una cuenta a nombre de la Compañía en un Banco de la ciudad de Ventanas y en el lapso de los primeros 30 días se procederá al depósito total de OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS constituyendo el total del CAPITAL SUSCRITO EN NUMERARIO. Como lo estipulan los Art. 103, Art. 137 numeral 7, Art. 147, Art. 150 y numeral 6, y el Art. 163 de la Ley de Compañías reformada en su Proceso Simplificado de Constitución.

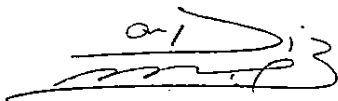
No habiendo otro asunto que tratar se aprueba la presente acta y se declara concluida esta asamblea; es todo cuanto declaramos en honor a la verdad y para constancia firman las y los accionistas fundadores, concurrentes ratificando BAJO JURAMENTO esta ACTA CONSTITUTIVA DE FORMACIÓN DE LA "SOCIEDAD ANÓNIMA


MSc. Abg. Alex Salinas P.
NOTARIO 3RO. DEL CANTÓN VENTANAS

DENOMINADA "FARID MANSSUR PRODUCTOS DE BALSA PROBALSSUR S. A.", certificando lo actuado firmo al final como secretario ad-hoc.



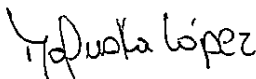
Sr. FARID ALBERTO MANSSUR CALLE



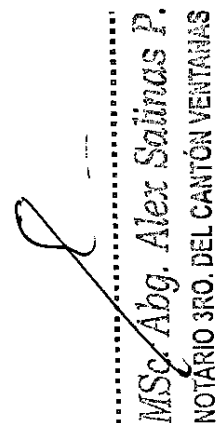
Sr. ADIB ALFREDO MANSSUR CALLE



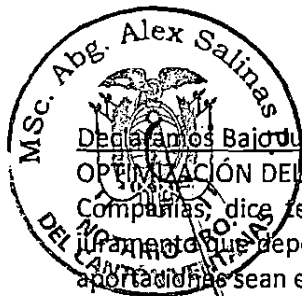
Sr. FARID ALFREDO MANSSUR TORRES



Sra. DALUSKA LISBETH LÓPEZ MACÍAS
SECRETARIA AD- HOC



MSc. Abg. Alex Salinas P.
NOTARIO 3RO. DEL CANTÓN VENTANAS



Declaramos Bajo Juramento. Cumpliendo con lo dispuesto en la LEY ORGÁNICA PARA EL FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SECTOR SOCIETARIO Y BURSÁTIL en su Art. 108 donde se sustituye al Art. 147 de la Ley de Compañías, dice textualmente en su parte pertinente "...será requisito que los accionistas declaren bajo juramento que depositarán el capital pagado de la compañía en una institución bancada, en el caso de que las aportaciones sean en numerario...", de conformidad con las cláusulas siguientes:

1ro. En el kilómetro 0.5 vía Ventanas - Quevedo, del cantón Ventanas, provincia de Los Ríos a las 18H00 del día lunes 21 de noviembre del 2016, que es nuestra sede nos reunimos las y los accionistas fundadores de la "SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA "FARID MANSSUR PRODUCTOS DE Balsa PROBALSSUR S. A."

2 do. Nosotros las y los accionistas fundadores de la "SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA "FARID MANSSUR PRODUCTOS DE Balsa PROBALSSUR S. A."": FARID ALBERTO MANSSUR CALLE, de estado civil casado, portador de la cédula de identidad número cero nueve uno cuatro tres cinco ocho cero uno cinco (0914358015), de ocupación estudiante, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en este cantón Ventanas, provincia de Los Ríos, interviene por sus propios y personales derechos; ADIB ALFREDO MANSSUR CALLE, de estado civil casado, portador de la cédula de identidad número uno dos cero cuatro cinco nueve dos uno ocho cero (1204592180), de ocupación estudiante, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en este cantón Ventanas, provincia de Los Ríos, interviene por sus propios y personales derechos; y, FARID ALFREDO MANSSUR TORRES, de estado civil casado, portador de la cédula de identidad número cero nueve cero dos dos siete uno siete cero nueve (0902271709), de profesión Ingeniero Agrónomo, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en este cantón Ventanas, provincia de Los Ríos, legalmente capaces para obligarse y contratar, a quienes en adelante se podrán denominarse simplemente los comparecientes.

3 ro. Bajo juramento los señores accionistas fundadores de la "SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA "FARID MANSSUR PRODUCTOS DE Balsa PROBALSSUR S. A.", el día de hoy aprobamos los Estatutos que regirán la existencia de nuestra Organización y se procederá a elevar a escritura pública de constitución en una Notaría del Cantón Ventanas.

4to. La Asamblea decide el día de hoy luego de deliberar sobre la DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES por unanimidad de votos se acuerda en elegir como Gerente General al señor FARID ALBERTO MANSSUR CALLE y como Presidente Ejecutivo al señor FARID ALFREDO MANSSUR TORRES y en igual forma se dispone que por secretaria se proceda a realizar los nombramientos respectivos de acuerdo a la documentación e información que permitan su legitimación; luego del receso hoy mismo la secretaria elabore los documentos y se deja asentado en Actas que se encuentran firmados los nombramientos.

5to. El capital social de la "SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA "FARID MANSSUR PRODUCTOS DE Balsa PROBALSSUR S. A.", en formación ha sido suscrito y será pagado en numerario de la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACIÓN Y PAGO DEL CAPITAL

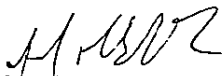
ACCIONISTAS	CÉDULAS	Valor de Cada Acción	CAPITAL SUSCRITO	Capital Pagado en Numerario	Capital Por Pagar en Un Año
FARID ALBERTO MANSSUR CALLE	0914358015	1,00	640,00	640	00
ADIB ALFREDO MANSSUR CALLE	1204592180	1,00	80,00	80,00	00
FARID ALFREDO MANSSUR TORRES	0902271709	1,00	80,00	80,00	00
TOTAL			800,00	800,00	00,00


Msc. Abg. Alex Salinas P.
NOTARIO JRO. DEL CANTÓN VENTANAS

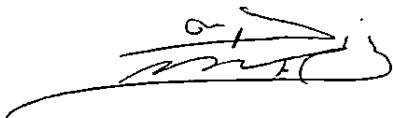
Las y los Accionistas Declaramos Bajo Juramento.- La aportación del capital accionario en numerario será así: Al obtener el RUC, se abrirá una cuenta a nombre de la Compañía en un Banco de la ciudad de Ventanas y en el

lapso de los primeros 30 días se procederá al depósito total de OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS constituyendo el total del CAPITAL SUSCRITO EN NUMERARIO.

Es todo cuanto declaramos en honor a la verdad y en constancia suscribimos el presente documento todos los accionistas fundadores.



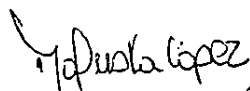
Sr. FARID ALBERTO MANSSUR CALLE



Sr. ADIB ALFREDO MANSSUR CALLE



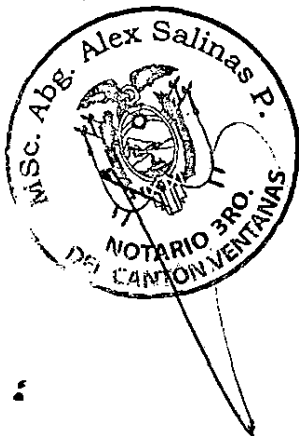
Sr. FARID ALFREDO MANSSUR TORRES



Sra. DALUSKA LISBETH LÓPEZ MACÍAS
SECRETARIO AD- HOC



.....
MSc. Abg. Alex Salinas P.
NOTARIO 3RO. DEL CANTÓN VENTANAS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 23/11/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7749777
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0914358015 MANSSUR CALLE FARID ALBERTO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: FARID MANSSUR PRODUCTOS DE Balsa Probalssur S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	C16	
OPERACION PRINCIPAL	C1610.01	ACTIVIDADES DE SECADO, ASERRADO, ACEPILLADURA Y MAQUINADO DE MADERA TABLEADO, DESCORTEZADO Y DESMENUZAMIENTO DE TRONCOS; OBTENCIÓN DE LANA DE MADERA, HARINA DE MADERA Y PARTÍCULAS DE MADERA; IMPREGNACIÓN Y TRATAMIENTO QUÍMICO DE LA MADERA CON AGENTES CONSERVANTES Y OTRAS SUSTANCIAS (MADERA PREPARADA O TRATADA).
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1621.01	FABRICACIÓN DE HOJAS DE MADERA (ALISADAS, TEÑIDAS, BAÑADAS, IMPREGNADAS, REFORZADAS CON PAPEL O TELA, CORTADAS EN FIGURAS) PARA ENCHAPADO SUFICIENTEMENTE DELGADAS PARA PRODUCIR MADERA ENCHAPADA, TABLEROS CONTRACHAPADOS Y OTROS FINES; FABRICACIÓN DE TABLEROS CONTRACHAPADOS, TABLEROS DE MADERA ENCHAPADA Y OTROS TABLEROS Y HOJAS DE MADERA LAMINADA, TABLEROS DE FIBRA Y TABLEROS DE PARTÍCULAS, MADERA COMPACTADA, MADERA LAMINADA
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1622.01	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA UTILIZADOS PRINCIPALMENTE POR LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN: VIGAS, CABRÍOS, JABALCONES, PUNTALES, ARMAZONES DE MADERA LAMINADA ENCOLADA Y ARMAZONES DE MADERA PREFABRICADOS CON UNIONES DE METAL, ANDAMIOS, POSTES, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1623.02	FABRICACIÓN DE PALETAS, PALETAS-CAJA Y OTRAS BANDEJAS DE MADERA PARA OPERACIONES DE CARGA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		EXPORTACIÓN, EXPLOTACIÓN, IMPORTACIÓN

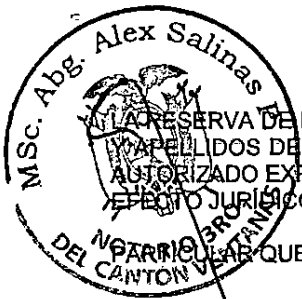
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 05/01/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

MSc. Abg. Alex Salinas P.
NOTARIO 3RO. DEL CANTÓN VENTANAS

01/12/2016 9.42 AM



LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

NOTARIO 3RO. QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

Se otorgó ante mí, por lo que confiero la TERCERA
COPIA CERTIFICADA que sello, firmo y rubricó
en el mismo lugar y fecha de su celebración

MSc. Abg. Alex Salinas P.
NOTARIO 3RO. DEL CANTÓN VENTANAS

MSc. Abg. Alex Salinas P.
NOTARIO 3RO. DEL CANTÓN VENTANAS



01/12/2016 9.42 AM



VENTANAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
Administración 2014-2019

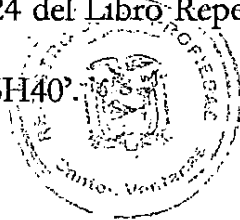


**GAD MUNICIPAL
VENTANAS**
Por todo lo bueno...

REGISTRÓ MERCANTIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON

VENTANAS.- Certifico que la presente Escritura Pública de
CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA
"FARID MANSSUR PRODUCTOS DE Balsa PROBALSSUR S.A".,
queda inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ventanas Provincia Los Ríos,
con el No. 103 del Registro Mercantil de fojas: 1.476 a 1.495 y anotado con el No.
124 del Libro Repertorio Mercantil.- Ventanas, 8 de Diciembre del 2016.- a Las

16H40'



[Signature]
Ab. Charles Moreira B.
Registrador de la Propiedad (E)
GAD M.V.

Por todo lo bueno...

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
DEPENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

28 DIC 2016

A E C I E I D O

15:00 JWW

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

12/DEC/2016 15:28:36 Usu: carlosed



Remitente: No. Trámite: -
FARID MANSSUR

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA Y NOMBRAMIENTOS
INSCRITOS EN EL RM